



BASES DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CAASD-CCC-LPN-2026-0005

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre de 2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción de los bienes	5
4. Monto estimado	10
5. Lugar de entrega del(los) bien(es)	10
6. Tiempo para la entrega de los bienes	10
7. Cronograma de actividades	10
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	11
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	12
Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)	12
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	12
9. Documentación a presentar	13
10. Contenido de la oferta técnica	13
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	13
11.1.1 Credenciales	13
11.1.2 Documentación técnica	15
11.2 Contenido de la Oferta Económica	16
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	17
11. Metodología de evaluación	18
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	18
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	18
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	20
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	21
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	22
12.3 Criterio de adjudicación	23
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	23
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	23
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	24
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	24
4. Debida diligencia	25
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	26

6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	26
7.	Confidencialidad de la evaluación	27
8.	Desempate de ofertas	27
9.	Adjudicación	27
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	28
11.	Adjudicaciones posteriores	28
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		29
1.	Plazo para la suscripción del contrato	29
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	29
3.	Gastos legales del contrato:	29
4.	Vigencia del contrato	29
5.	Supervisor o responsable del contrato	29
6.	Entregas a requerimiento	29
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	30
8.	Suspensión del contrato	30
9.	Modificación de los contratos	30
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	30
11.	Condiciones de pago y retenciones	31
12.	Subcontratación	31
13.	Recepción de los bienes	31
14.	Finalización del contrato	32
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	32
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	32
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		33
1.	Siglas y acrónimos	33
2.	Definiciones	33
3.	Objetivo y alcance del pliego	34
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	35
5.	Marco normativo aplicable	35
6.	Interpretaciones	36
7.	Idioma	37
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	37
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	37

10.	Derecho a participar.....	38
11.	Prácticas prohibidas.....	38
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	39
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	40
14.	Contratación pública responsable	40
15.	Firma digital.....	41
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	41
17.	Anexos documentos estandarizados.....	41

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La **CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, es una institución pública responsable de la gestión y operación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo. Como parte de su misión, la CAASD se dedica a garantizar el acceso continuo y de calidad a estos servicios esenciales, así como a mantener la infraestructura sanitaria en condiciones óptimas para la población.

Los insumos que serán contratados en el presente proceso de selección son esenciales para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de distribución de agua potable y, con ello, la continuidad del servicio, así como la reducción de riesgos asociados a posibles interrupciones en la distribución de agua o en el manejo de aguas residuales.

De lo anterior, a través del presente pliego de condiciones, la CAASD invita a los proveedores interesados a presentar sus propuestas para la **“ADQUISICIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”**, conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo las familias 40150000-Bombas y Compresores Industriales y 26130000-Generación de Energía por lo que los oferentes deberán tener estas actividades comerciales.

3. Descripción de los bienes

Las especificaciones técnicas detallan todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que los oferentes/proponentes deben cumplir en sus propuestas para ser consideradas válidas.

En el proceso de contratación de **“ADQUISICIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”**, los oferentes/proponentes deberán formular sus ofertas con base en las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones. A continuación, se describen los bienes requeridos, cuya adquisición es fundamental para satisfacer las necesidades de la institución:

LOTE I: SUMINISTRO DE BOMBAS

Lote I	descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	BOMBA SUMERGIBLE DE 230 GPM CONTRA 300' DE TDH, ACOPLADA A MOTOR SUMERGIBLE DE 30 HP	UD	2

2	BOMBA SUMERGIBLE DE 400 GPM CONTRA 300' DTH, ACOPLADA A MOTOR SUMERGIBLE DE 50 HP	UD	5
3	BOMBA SUMERGIBLE DE 45 GPM CONTRA 300' DE TDH	UD	2
4	BOMBA SUMERGIBLE DE 70 GPM CONTRA 194' DE TDH	UD	2
5	BOMBA SUMERGIBLE DE 205 GPM CONTRA 300' DE TDH	UD	3
6	BOMBA SUMERGIBLE DE 211 GPM CONTRA 154' DE TDH (4")	UD	3
7	BOMBA SUMERGIBLE DE 230 GPM CONTRA 330' DE TDH	UD	4
8	BOMBA SUMERGIBLE DE 400 GPM CONTRA 264 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	2
9	BOMBA SUMERGIBLE DE 450 GPM CONTRA 226 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	3
10	BOMBA SUMERGIBLE DE 275 GPM CONTRA 272 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	5
11	BOMBA SUMERGIBLE DE 250 GPM CONTRA 308 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
12	BOMBA SUMERGIBLE DE 200 GPM CONTRA 263 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
13	BOMBA SUMERGIBLE DE 175 GPM CONTRA 264 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
14	BOMBA SUMERGIBLE DE 150 GPM CONTRA 250 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
15	BOMBA SUMERGIBLE DE 150 GPM CONTRA 281 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
16	BOMBA SUMERGIBLE DE 90 GPM CONTRA 228 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
17	BOMBA SUMERGIBLE DE 300 GPM CONTRA 193 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
18	BOMBA SUMERGIBLE DE 70 GPM CONTRA 225 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
19	BOMBA SUMERGIBLE DE 150 GPM CONTRA 200 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
20	BOMBA SUMERGIBLE DE 45 GPM CONTRA 300 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4

21	BOMBA SUMERGIBLE DE 40 GPM CONTRA 290 PIES DE TDH, 3450 RPM	UD	4
22	ELECTROBOMBA MONOBLOQUE DE 100 GMP CONTRA 100' DE TDH, CON MOTOR DE 15 HP	UD	2
23	ELECTROBOMBA HORIZONTAL MONOBLOQUE DE 175 GMP CONTRA 60' DE TDH, CON MOTOR DE 10 HP	UD	3
24	ELECTROBOMBA HORIZONTAL MONOBLOQUE DE 700 GMP CONTRA 121' DE TDH, CON MOTOR DE 30 HP	UD	5
25	ELECTROBOMBA HORIZONTAL MONOBLOQUE DE 700 GMP CONTRA 130' DE TDH, CON MOTOR DE 40 HP	UD	2

LOTE II: SUMINISTRO DE PANELES ELÉCTRICOS

Lote II	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	PANEL DE CONTROL DIRECTO A LÍNEA COMPLETO, P/MOTOR DE 15 HP, 230 V, 3Ø (INCLUYE BREAKER INDUSTRIAL, CONTACTOR MAGNÉTICO, UNIDAD TÉRMICA, MONITOR DE FASE, SUBMONITOR, RELAY DE LÍQUIDOS, FUSIBLES DE CONTROL, BOTONERA MARCHA/PARO, LUZ PILOTO DE SEÑALIZACIÓN, TRANSFORMADOR DE CONTROL, CAJETÍN NEMA 3R).	UD	2
2	PANEL DE CONTROL CON SISTEMA DE ARRANQUE SUAVE P/MOTOR 25 HP, 460 V, 3Ø (INCLUYE BREAKER INDUSTRIAL, CONTACTOR MAGNÉTICO, UNIDAD TÉRMICA, MONITOR DE FASE, SUBMONITOR, RELAY DE LÍQUIDOS, FUSIBLES DE CONTROL, BOTONERA MARCHA/PARO, LUZ PILOTO DE SEÑALIZACIÓN, TRANSFORMADOR DE CONTROL, CAJETÍN NEMA 3R).	UD	3
3	PANEL DE CONTROL CON SISTEMA DE ARRANQUE SUAVE P/MOTOR DE 30 HP, 460 V, 3Ø (INCLUYE BREAKER INDUSTRIAL, CONTACTOR MAGNÉTICO, UNIDAD TÉRMICA, MONITOR DE FASE, SUBMONITOR,	UD	4

	RELAY DE LÍQUIDOS, FUSIBLES DE CONTROL, BOTONERA MARCHA/PARO, LUZ PILOTO DE SEÑALIZACIÓN, TRANSFORMADOR DE CONTROL, CAJETÍN NEMA 3R).		
4	PANEL DE CONTROL CON SISTEMA DE ARRANQUE SUAVE P/MOTOR DE 40 HP, 460 V, 3Ø (INCLUYE BREAKER INDUSTRIAL, CONTACTOR MAGNÉTICO, UNIDAD TÉRMICA, MONITOR DE FASE, SUBMONITOR, RELAY DE LÍQUIDOS, FUSIBLES DE CONTROL, BOTONERA MARCHA/PARO, LUZ PILOTO DE SEÑALIZACIÓN, TRANSFORMADOR DE CONTROL, CAJETÍN NEMA 3R).	UD	3
5	PANEL DE CONTROL CON SISTEMA DE ARRANQUE SUAVE, P/MOTOR DE 60 HP, 460 V, 3Ø (INCLUYE BREAKER INDUSTRIAL, CONTACTOR MAGNÉTICO, UNIDAD TÉRMICA, MONITOR DE FASE, SUBMONITOR, RELAY DE LÍQUIDOS, FUSIBLES DE CONTROL, BOTONERA MARCHA/PARO, LUZ PILOTO DE SEÑALIZACIÓN, TRANSFORMADOR DE CONTROL, CAJETÍN NEMA 3R).	UD	3
6	PANEL DE CONTROL CON SISTEMA DE ARRANQUE SUAVE, P/MOTOR DE 75 HP, 460 V, 3Ø (INCLUYE BREAKER INDUSTRIAL, CONTACTOR MAGNÉTICO, UNIDAD TÉRMICA, MONITOR DE FASE, SUBMONITOR, RELAY DE LÍQUIDOS, FUSIBLES DE CONTROL, BOTONERA MARCHA/PARO, LUZ PILOTO DE SEÑALIZACIÓN, TRANSFORMADOR DE CONTROL, CAJETÍN NEMA 3R).	UD	3

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

TIPO	DESCRIPCIÓN	NORMA	
	Bombas Sumergibles para pozos	-	
	Motores Sumergibles	NEMA	NSF o CE

Accesorios	Bombas Vertical Tipo Turbina	-	
	Electrobomba horizontal monobloque	-	
	Motor Eje Hueco Vertical	NEMA	
	Transformadores Seco	NEMA	-
	Transformadores Tipo Pad Mounted Sumergidos en aceite	NEMA	
	Panel de Control Para Motores	UL508	-
	Arrancadores Magnéticos	NEMA	-
	Arrancadores Suave	NEMA	-
	Breakers	UL/FM	-
	Variadores De frecuencia	NEMA	-
	Panelboard	NEMA	-
	Conductores En General	UL/ASTM	-
	Alta Tensión	Todos los componentes deberán cumplir con las normas establecidas por la institución pertinente de manejar por el cumplimiento de estas normas.	-
	Varillas de Tierra	UL/FM	-

NOTA I: Todos los bienes ofertados deberán cumplir con las normas, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

NOTA II: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso de contratación. En consecuencia, se admitirán ofertas parciales respecto de los lotes, pudiendo cada oferente participar únicamente en aquellos ítems de su interés. La evaluación y adjudicación se realizará de manera independiente por ítem, conforme a las condiciones y criterios establecidos en el presente pliego.

NOTA III: La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, se reserva el derecho a visitar los almacenes de los oferentes para comprobar que los bienes ofertados están disponibles.

4. Monto estimado

El monto estimado para la “**ADQUISICIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN**” asciende a **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 97/100 CENTAVOS (RD\$13,982,667.97)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación. Este monto general, se divide en el siguiente monto estimado por lote:

LOTE I	PRESUPUESTO ESTIMADO
BOMBAS SUMERGIBLES	RD\$10,164,942.00

LOTE II	PRESUPUESTO ESTIMADO
PANELES ELÉCTRICOS	RD\$3,817,725.97

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega de los bienes a adquirir es en el Almacén Central ubicado en la sede principal de la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)**, en la calle **Euclides Morillo N.º 65 Edificio 1, Arroyo Hondo, Distrito Nacional**.

6. Tiempo para la entrega de los bienes

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. Se suscribirá un contrato a requerimiento para lo cual se anexa al presente pliego de condiciones un plan estimado de entrega de los bienes. Este calendario de entrega puede variar según el cambio de las necesidades de la institución. El proveedor deberá realizar la entrega del primer pedido en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento por parte de la institución. La primera solicitud de entrega se realizará luego del registro del contrato ante la Contraloría General de la República (CGR) y la entrega del anticipo.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	30 de septiembre del 2026 12:00 pm
2. Presentación de aclaraciones/Reunión aclaratoria/ Acto de asignación de riesgo	21 de octubre del 2026 05:00 pm
3. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	02 de noviembre del 2026 02:30 pm
4. Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	13 de noviembre del 2026 12:00 pm
5. Apertura de la Oferta Técnica	17 de noviembre del 2026 2:00 pm
6. Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	25 de noviembre del 2026 12:00 pm
7. Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	26 de noviembre del 2026
8. Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	01 de diciembre del 2026 12:00 pm
9. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	04 de diciembre del 2026 12:00 pm
10. Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	10 de diciembre del 2026 2:00 pm
11. Apertura Oferta Económica	15 de diciembre del 2026 12:00 pm
12. Evaluación de Ofertas Económicas	21 de diciembre del 2026 12:00 pm
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	22 de diciembre del 2026 12:00 pm
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	24 de diciembre del 2026 12:00 pm
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	29 de diciembre del 2026 12:00 pm
16. Acto de Adjudicación	14 de enero del 2027 12:00 pm
17. Notificación de Adjudicación	14 de enero del 2027 01:00 pm
18. Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	21 de enero del 2027 12:00 pm
19. Suscripción del Contrato	28 de enero del 2027 12:00 pm
20. Publicación del Contrato	Desde el 28 de enero del 2027 hasta el 28 de enero del 2028

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la Calle Euclides Morillo Núm. 65 Edificio 1, Arroyo Hondo, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. Asimismo, deberá presentar una **copia simple en una memoria USB¹**.

Se aclara que la memoria USB solicitada deberá ser entregada de manera separada para cada sobre, es decir, el “Sobre A” deberá incluir su propia memoria USB y el “Sobre B” deberá incluir otra memoria USB distinta. Asimismo, se hace constar que la presentación de ofertas en este formato es un requisito no habilitante; esto implica que no serán descalificadas las propuestas que no cuenten con el USB.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
(CAASD)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

¹ La presentación de una copia digital en formato USB es un requisito no habilitante. Esto implica que no serán descalificadas las ofertas que no cumplan con el suministro de este insumo.

REFERENCIA: CAASD-CCC-LPN-2026-0005

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal - Subsancionable:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, **será verificado en línea por la institución.**
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, **será verificado en línea por la institución.**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **40150000-Bombas y compresores industriales- 26130000-Generación de energía** referida en el numeral sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, **será verificado en línea por la institución.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (**vigente**).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 10) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar con el Estado establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.
- 11) Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).
- 12) Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona física o, en las sociedades comerciales, del representante legal; en caso de ser extranjero, copia de su pasaporte.
- 13) Documentación que evidencie el domicilio del oferente, como contrato de alquiler o factura de pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono).

Para las personas físicas: A las personas físicas no les será requerida la presentación de Registro Mercantil, ni documentos constitutivos como estatutos sociales, nómina de accionistas, listado de suscriptores, ni acta de asamblea, ya que no les resultan aplicables. Asimismo, no deberán presentar certificado de que se encuentran al día con la TSS si no tienen empleados a su cargo.

Para las E.I.R.L.: Las empresas individuales de responsabilidad limitada no deberán presentar estatutos sociales, nómina de accionistas, listado de suscriptores, ni acta de asamblea, ya que estos requisitos no les son aplicables en virtud de su naturaleza de empresa perteneciente a una única persona. En su lugar, se requerirá la presentación del acta notarial auténtica constitutiva o documento bajo firma privada

legalizado por Notario Público, depositado en el Registro Mercantil correspondiente según su domicilio social, en virtud de las disposiciones del artículo 452 de la Ley Núm. 479-08 de Sociedades Comerciales.

Reglas para la participación de los consorcios (artículo 35 de la Ley núm. 47- 25 y artículo 61 del Decreto 52-26): En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) **Acuerdo o convenio** por el cual se formalizan, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes para la preparación y presentación de ofertas y la ejecución contractual, la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último. Dicha solvencia e idoneidad pueden acreditarse mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros.
- 2) **Poder mancomunado** mediante el cual se designe un representante o gerente único (esta información puede estar contenida en el acuerdo o convenio de consorcio, en cuyo caso no será necesario presentar el poder).
- 3) **Constancia de inscripción provisional** ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar como oferentes en procedimientos de contratación pública.

Nota I: En caso de resultar adjudicado, el consorcio debe obligatoriamente obtener su registro definitivo antes de la suscripción del contrato.

Nota II: Dado que los consorcios son uniones temporales de personas físicas o jurídicas que actúan como una sola, las causas de inhabilidad en que pudiese estar comprendida una de las partes, así como las de suspensión, cancelación o inhabilitación en el Registro de Proveedor del Estado, implican la extensión de dicha condición al consorcio en su conjunto.

b) Documentación financiera – Subsancionable:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).
- 2) Estados Financieros de los dos (2) de los últimos ejercicios contables consecutivos de los años 2024 y 2025 certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).

Nota I: La opinión del auditor deberá estar en el formato aprobado mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Nota II: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsancionable. No se considera subsancionables correcciones que no sean materiales (rayaduras, errores de sellos, errores ortográficos u omisiones que no invaliden el documento).

11.1.2 Documentación técnica:

1. Fichas técnicas de los bienes propuestos (estas fichas deben ser emitidas por el fabricante y deben contener la norma exigida conforme la tabla que figura en el numeral sobre “Descripción del bien”, o en su defecto presentar la certificación de dicho cumplimiento). **(No subsanable)**
2. Dos (2) facturas de venta con número de comprobante fiscal (NCF), mediante las cuales el oferente acredite haber comercializado **bienes similares a los requeridos en la presente contratación, conforme a la definición establecida en la “Nota B”**. Las facturas deberán estar debidamente firmadas y selladas por la persona o entidad receptora de los bienes. **(Subsanable)**
3. Declaración jurada notariada mediante la cual el oferente declare y garantice que dispone un inventario de al menos el cuarenta por ciento (40 %) de las cantidades ofertadas de los bienes objeto de la contratación. **(Subsanable)**

Nota A: En caso de que la ficha no presente alguna de las normas exigidas deberá presentar certificación emitida por las entidades reguladoras de las normas descritas de que los productos ofertados cumplen con las normas establecidas en el presente pliego. **(No subsanable)**.

Nota B: A los fines de verificación de la experiencia requerida, se considerarán bienes similares aquellos correspondientes a bombas hidráulicas o equipos de bombeo, motores eléctricos, paneles de control y demás equipos electromecánicos destinados a sistemas de bombeo, abastecimiento de agua o aplicaciones industriales.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **28 de enero del 2027**

Se podrá solicitar a los (as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta – solo para proveedores no MIPYMES**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza de seguro o garantía bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta **28 de enero de 2028**.

Importante: La presentación de la garantía de seriedad de la oferta solo será requerida a los oferentes que no se encuentren certificados como MIPYMES por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones del artículo 175 de la Ley núm. 47-25.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias

deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. [Subsanable, en los casos establecidos en el artículo 122 del Decreto núm. 52-26]

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones. [Solo aplica a proveedores no MIPYMES. Subsanable, en los aspectos señalados por el artículo 204 del Decreto núm. 52-26].²

3) **Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión,** en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. [subsanable]

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido.

Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

² Conforme el artículo 204 del Decreto núm. 52-26, Si la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta contiene errores materiales o se encuentra emitida en una moneda distinta a la solicitada será subsanable.

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección tres sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscritas, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 40150000-Bombas y compresores industriales, 26130000-Generación de energía. referidas en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar con el Estado establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.	
Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).	
Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona física o, en las sociedades comerciales, del representante legal; en caso de ser extranjero, copia de su pasaporte.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Documentación que evidencie el domicilio del oferente, como contrato de alquiler o factura de pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono).	

A los Consorcios		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Acuerdo o convenio por el cual se formalizan, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes para la preparación y presentación de ofertas y la ejecución contractual, la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último. Dicha solvencia e idoneidad pueden acreditarse mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros.	Acuerdo o Promesa de consorcio.	
Poder mancomunado mediante el cual se designe un representante o gerente único (esta información puede estar contenida en el acuerdo o convenio de consorcio, en cuyo caso no será necesario presentar el poder).	Poder firmado	
Constancia de inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar como oferentes en procedimientos de contratación pública.	Registro provisional emitido DGCP	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Sobre la media se aplicarán los siguientes indicadores:

índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.20

Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 0.9

Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor 1.5

Este requisito, será evaluado, bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20	IR-2 y Estados Financieros auditados, de los periodos fiscales 2024 y 2025	
Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.9	IR-2 y Estados Financieros auditados, de los periodos fiscales 2024 y 2025	
Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.5	IR-2 y Estados Financieros auditados, de los periodos fiscales 2024 y 2025	

Importante: En caso de discrepancia entre los valores establecidos en los Estados financieros y las declaraciones juradas de impuestos (IR-1 o IR-2, según aplique), se tomará en consideración la información presentada a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en su formulario de declaración jurada.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.2 “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE/NO CUMPLE**.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **numeral sobre “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Idoneidad técnica de la propuesta	Fichas técnicas de los bienes propuestos (estas fichas deben ser emitidas por el fabricante y deben contener la norma exigida conforme la tabla que figura en el numeral sobre Descripción del bien o en su defecto presentar la certificación de dicho cumplimiento). (No subsanable)	
	Dos (2) facturas de venta con número de comprobante fiscal (NCF), mediante las cuales el oferente acredite haber comercializado bienes similares a los requeridos en la presente contratación, conforme a la definición establecida en la “Nota B” . Las facturas deberán estar debidamente firmadas y selladas por la persona o entidad receptora de los bienes. (Subsanable)	
	Declaración jurada notariada mediante la cual el oferente declare y garantice que dispone un inventario de al menos el cuarenta por ciento (40 %) de las cantidades ofertadas de los bienes objeto de la contratación. (Subsanable)	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. Esta deberá ser presentada mediante garantía bancaria o una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana. 1) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$. 2) En beneficio de la CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD). 3) Incondicional, irrevocable y renovable; con una vigencia hasta el día 28 enero del 2028 (No aplica para proveedores certificados como MIPYMES)	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Certificación de oferta libre de colusión	

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación se llevará a cabo en base al **menor precio por ítem**. Este criterio de adjudicación, conforme se describe en el párrafo I del artículo 121 de la Ley Núm. 47-25, consiste en que **se considerará como la oferta más conveniente a aquella que luego de haber cumplido todo lo técnico, presente el menor precio por ítem**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

En este procedimiento de Licitación Pública Nacional, que se convoca para la **“ADQUISICIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”**, con el número de Referencia **CAASD-CCC-LPN-2026-0005**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **el día trece (13) de noviembre de 2026 a las 12:00 p.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se

conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **MICROSOFT TEAMS**. En enlace para acceder a la transmisión virtual será publicado el día de la apertura mediante mensaje público a través del **SECP**.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán a solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* conforme al documento estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;

- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 de la Ley 47-25. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* conforme al documento estándar elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Dicho informe pericial deberá estar debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **haya incluido la contratación de personas con discapacidad**; para confirmar el cumplimiento con el criterio, el oferente deberá presentar el contrato de trabajo o su nómina empresarial donde incluya a o las personas con discapacidad.

Si todas las ofertas empatadas o ninguna de ellas cumplen con el criterio de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección **al azar**, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación³

El CCP luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP podrá asignar la adjudicación al siguiente proveedor que se encuentre en la lista de lugares ocupados.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación, una garantía de tipo póliza de fianza o garantía bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses** contados a partir de la fecha pautada en el cronograma para la suscripción del contrato, hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

³ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5)** días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el presente pliego para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el oferente adjudicado **por lo que el proveedor deberá considerar dicho costo en su propuesta.**

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **veintiocho (28) de enero de 2028**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Yerón Taveras, Encargado de la División de Fugas no Visibles**.

6. Entregas a requerimiento

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en la entrega de parte de los bienes a requerimientos, tomando en cuenta las necesidades de la institución. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

Nota: Ver cuadro anexo de Plan entrega de los bienes

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, podrá ser de hasta un veinte por ciento (20%) del monto contratado. Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días luego del registro del contrato por parte de la Contraloría General de la República. Para ser efectivo el pago, el contratista deberá presentar una póliza de anticipo correspondiente al valor total de este. En caso de que el adjudicatario sea una empresa certificada como MIPYME, se otorgará como avance el treinta por ciento (30%) del monto contratado.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando se amortice el monto total entregado en concepto de anticipo.

8. Suspensión del contrato

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece en el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios previstos en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

En el presente procedimiento se entregará un avance o anticipo de hasta un 20% del monto contratado, luego del registro del contrato ante la Contraloría General de la República (CGR). En caso de que el adjudicatario sea una empresa certificada como MIPYME, se otorgará como avance el treinta por ciento (30%) del monto contratado. El restante se hará en un período no mayor de noventa (90) días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes suministrados. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley 47-25. De manera excepcional, si la subcontratación se realiza en favor una empresa MIPYME, el porcentaje podrá ascender hasta un 50%.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras, bienes o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁴ no superior a treinta (30) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Como en este caso la entrega de los bienes es a requerimiento, la recepción de estos se puede realizar periódicamente, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y como condición para tramitar los pagos al proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en la Ley núm. 47-25.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a este, por más de **noventa (90) días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de rescisión unilateral del mismo de conformidad con el artículo 145 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 226 y siguientes de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita: Por tres (3) días hábiles de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.
- 2) Ejecución de las garantías. Por cinco (05) día hábil de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.
- 3) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante. Por diez (10) día hábil de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas el artículo 226 y siguientes de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el indicado artículo podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones Públicas, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Bienes:** Son los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) **Bienes comunes y estandarizados:** Son aquellos bienes que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) **Bienes no comunes ni estandarizados:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes y estandarizados.
- 4) **Ciclo de vida del producto:** Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

- 12) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) **Servicios:** Son aquellos consistentes en la prestación de actividades serie de actividades como solución de problemas y necesidades de la institución contratante o del interés general, y que van dirigidas a la obtención de un resultado distinto a una obra o contrato de bienes.
- 14) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, que se convoca para la **“ADQUISICIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”**, con el número de Referencia **CAASD-CCC-LPN-2026-0005** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **“ADQUISICIÓN DE PANELES ELÉCTRICOS Y BOMBAS SUMERGIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN”** con el número de Referencia **CAASD-CCC-LPN-2026-0005**, el órgano responsable de la organización, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 146 del Decreto núm. 52-26.

El CCP designará a los peritos que evaluarán las ofertas considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas⁴. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCP.

⁴ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley General de Contrataciones Públicas, núm. 47-25, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, como en la página web de la institución <https://portal.caasd.gob.do/>, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁵, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley 47-25. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

⁵ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 226 y siguientes de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 y siguientes de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos*,

Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Formulario de Debida diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCCP PROV-F-040)
- 6) Cuadro anexo de Plan de distribución de entregas de los bienes